

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que Davivienda y el Colegio Gemelli informaron sobre acatamiento de la medida cautelar.

Del mismo modo, el Colegio Gemelli el 09 de noviembre de 2023, informo que no se podría hacer el EMBARGO y RETENCION del 1/5 del salario del señor RUBEN DARIO QUINTERO en los meses de diciembre y enero, toda vez, que este no tendría una vinculación laboral con ellos.

En la fecha, **23 DE ENERO DE 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. NIT. 860.002.180-7
DEMANDADOS: LUZ CLEMENCIA HINCAPIE SALAZAR C.C. Nro. 30.331.962
RUBÉN DARÍO QUINTERO ESCALANTE
RADICADO: 170014003010-2023-00591-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se **INCORPORA** al expediente y **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, las respuestas emitidas por Davivienda y el colegio Gemelli, en el cual informan sobre la efectividad de la medida cautelar comunicada por este despacho y las novedades sobre la misma.

Así mismo, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que adelante las gestiones tendientes a la notificación personal de los demandados, circunstancias que deberá acreditar en el término establecido, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Art. 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 08 el 24 de enero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3222986301511a79370da7491bcc42115442500b586b5c251a0ee4188a1b715**

Documento generado en 23/01/2024 12:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>